



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

CAFÉ CALAFATE

DFZ-2022-711-XI-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	OSCAR LEAL SANDOVAL	
Elaborado	NICOLAS POBLETE ANDERSON	

JULIO 2022

1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: CAFÉ CALAFATE	
Región: Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Simón Bolívar 407, Coyhaique, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
Provincia: Coihaique	
Comuna: Coyhaique	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: Carol Osvaldo Corcuera Contreras	RUT o RUN: 17365340-9
Domicilio titular(es): Simón Bolívar 407, Coyhaique, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Correo electrónico: osvaldo.corcuera@hotmail.com
	Teléfono: 9 88279804
Identificación representante(s) legal(es): Carol Osvaldo Corcuera Contreras	RUT o RUN: 17365340-9
Domicilio representante(s) legal(es) Simón Bolívar 407, Coyhaique, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Correo electrónico: osvaldo.corcuera@hotmail.com
	Teléfono: 9 88279804

2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados					
Nº	Tipo de Instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
14	XI	2022
15	XI	2022
16	XI	2022

4 HECHOS CONSTATADOS

4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1
Exigencia(s)	

D.S. N°38/2011 MMA

Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:

Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)		
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70

Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:

- Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)
- NPC para Zona III de la Tabla 1

Hechos constatados

En el marco de las denuncias indicadas en el punto 3, se realizaron las siguientes mediciones de nivel de presión sonora, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA). La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 3):

Tabla 1. Datos mediciones.

Medición	Fecha	Hora	Periodo	Organismo	Fuentes
R2 - 1	11-06-2022	01	Nocturno	SMA	Risas, conversaciones y música
R3 - 1	11-06-2022	01	Nocturno	SMA	Ruidos de conversaciones, risas y música.
R4 - 1	11-06-2022	02:50	Nocturno	SMA	Risas, conversaciones y música.

Con base en las mediciones realizadas, se obtienen los siguientes resultados:

Tabla 2. Resultados mediciones.

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Zona IPT	Comuna	Periodo	Límite [dBA]	Estado
R2 - 1	38	No se percibe	Zona II	ZP Zona pericentral	Coyhaique	Nocturno	45	No Supera
R3 - 1	40	No se percibe	Zona II	ZP Zona pericentral	Coyhaique	Nocturno	45	No Supera
R4 - 1	33	No se percibe	Zona II	ZP Zona pericentral	Coyhaique	Nocturno	45	No Supera

5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

Nº de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión																			
1	D.S. N°38/2011 MMA	No existe superación del límite establecido por la normativa, no generándose excedencias por parte de Actividad Comercial - Restaurant que conforma(n) la fuente de ruido identificada. <table border="1" data-bbox="718 584 1953 767"> <thead> <tr> <th>Receptor</th><th>Fecha</th><th>Zona DS N°38</th><th>Periodo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>R2 - 1</td><td>11-06-2022</td><td>Zona II</td><td>Nocturno</td></tr> <tr> <td>R3 - 1</td><td>11-06-2022</td><td>Zona II</td><td>Nocturno</td></tr> <tr> <td>R4 - 1</td><td>11-06-2022</td><td>Zona II</td><td>Nocturno</td></tr> </tbody> </table>				Receptor	Fecha	Zona DS N°38	Periodo	R2 - 1	11-06-2022	Zona II	Nocturno	R3 - 1	11-06-2022	Zona II	Nocturno	R4 - 1	11-06-2022	Zona II	Nocturno
Receptor	Fecha	Zona DS N°38	Periodo																		
R2 - 1	11-06-2022	Zona II	Nocturno																		
R3 - 1	11-06-2022	Zona II	Nocturno																		
R4 - 1	11-06-2022	Zona II	Nocturno																		

6 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta Calafate y anexos
2	Reporte Técnico #909
3	archiva denuncia